



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928 que crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 439, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 550, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2024, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio. Por otra parte, el artículo 10, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado por la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que, entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928, se encuentra la de organizar encuentros,



seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en virtud de lo anterior, se aprobó el diseño de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024, cuyo objetivo es conformar las delegaciones de artistas nacionales para asistir, entre otros, al mercado de la industria musical BIME (Bilbao, España), cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 439, de 2024.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 550, de 2024, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en bases, según consta en acta de fechas 25, 26 y 27 de junio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, presentados para asistir al mercado BIME, realizado en Bilbao, España, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 25, 26 y 27 de junio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- Se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el que el/la artista, músicos/as principal de la agrupación se identifique como mujer. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- El resto de los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje de evaluación.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiencia de cupos disponibles se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad y proyección artística", luego "estrategia de internacionalización", luego "experiencia del manager", y, posteriormente "currículo/ trayectoria del artista".

Folio	Título	Responsable	Puntaje
743974	SHIREL EN BIME BILBAO 2024	Camila Andrea Valdés Figueroa	100
744097	Oye, Elizabeth BIME PRO (Bilbao, España)	Antonio Vassallo Fernández	100
744254	Loyaltty - Fondo de la Música / Asistencia a Mercados Foco 2024 / BIME PRO (Bilbao, España)	Brenda Vanina Núñez López	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que se indican a continuación, presentados para asistir al mercado BIME, realizado en Bilbao, España, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 25, 26 y 27 de junio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:



Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado
744057	LAIA EN BIME	Manuela Squella Vial	98	Lista de espera 1
741675	Ángelo Pierattini en BIME PRO	Begoña Isabel Olavarría Jofré	96	Lista de espera 2
742184	Karla Grunewaldt para BIME Bilbao 2024	Karla Grunewaldt Bisbal	96	

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que se indican a continuación, presentados para asistir al mercado BIME, realizado en Bilbao, España, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 25, 26 y 27 de junio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
744085	Vero Soffia en BIME Pro 2024	Verónica Soffia Partarrieu	94
741620	Killua97 en BIME PRO	Cristian Alejandro Díaz Iturra	93
741836	Malicia en BIME PRO Bilbao	Melisa Cherie Toro Olivares	93
744007	La Nueva Imperial en BIME PRO	Diego Felipe Galdames Castro	92
742916	Paz Quintana - Show case Alta Vibración	Catalina Andrea Fontecilla Saieh	91
743949	Sobernot Destroy Live en BIME Bilbao	Cristian Espinoza Salinas	91

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se indican a continuación presentados para asistir al mercado BIME, realizado en Bilbao, España, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 25, 26 y 27 de junio de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
743850	Super Especial en Bime Pro 2024	Sello Discográfico Joselin Uribe Sánchez E.I.R.L	89
743900	Laurela a BIME PRO	María Loreto Awad Hermosilla	89
744147	Camiseta 22 en BIME 2024	Robinson Víctor Acuña Burgos	87
744110	Participación Metalengua en BIME PRO, Bilbao	Pascal José Torres Miranda	86
742820	Showcase Descargo y Maleficio	Paula Elisa Barouh Suarez	85
742217	DJ LIZZ	Elisa Mabel Espinoza De Vera	84
742097	Romina Núñez Bime	Romina Andrea Núñez Moraga	83
742911	Armadillo Cactus en Bime 2024	Verónica Cecilia Barriga Tapia	83
742048	Irina Doom en Bime Pro Bilbao 2024	Jhanna Irina Alcaíno Castro	82
742914	El Último Viaje a BimePRO Bilbao	Pablo Ignacio Galleguillos Sainz De La Peña	82
744127	Vicenta en BIME PRO	Vicenta Mendoza Rajevic	80
744228	Olivia García en BIME PRO	Francisco Daniel Silva Luco	80
743832	Lataty presenta Trilogía en vivo	Tatiana Passy Lucero González	79
744221	Tapia Roots en BIME PRO 2024	Felipe Labra Casanelli	79
741984	Kizulariki "BIME PRO 2024"	Simón Andrés Cabezas Muñoz	78
744161	CORTESSE BIME PRO 2024	Juan Carlos Ignacio Cortés Elgueta	78
744191	Hey Sergyo en BIME	Sergio Rafael Lagos Hevia	78
744094	Ismael Oddo y banda en BIME PRO Bilbao 2024	Ismael Oddo Méndez	78
744206	Paulina Camus BIME PRO 2024	Paulina Andrea Camus Jemio	78
742987	El Raku BIME PRO - Asistencia a mercados Foco 2024	Ignacio Alfonso Luengo Salinas	77
744172	Vida: un testimonio musical que se sumerge en los matices de la vida post estallido social y post pandemia.	Alejandro Esteban Espinoza Borchers	77
744018	LORETO	Loreto Andrea Araya Abdala	75
741663	Cøncøn en BIME	Cooperativa Artística y Digital Ronda Limitada	74
744226	FlowGPT en Showcase BIME Bilbao 2024	Edgardo Alejandro González Garrido	74
744234	Concierto: Violín Latinoamericano de raíz indígena- VNVM cuarteto	Francisco Javier Moreira Herrera	73
743981	CALÚ	Claudia Paz Reyes Zúñiga	70



744100	Impulsando la proyección internacional de la cantautora Molly Von Prolog: promoción y fortalecimiento de la identidad musical chilena en el extranjero a través de la participación en BIME Bilbao 2024	María Francisca Bakovic Canales	70
742943	Difusión de disco de música urbana Culona y Llorona de Esteza	Paula Antonia Mena Campbell	69
743943	Presencia del artista Bobi Jadue y su equipo en el Mercado Internacional BIME PRO	Sofía Andrea Varas Vergara	59
742791	J.P. Krom	Braulio Aníbal Morales Montoya	57
744180	Aaron Maranzano - Dinamic Light Set	Maximiliano Alejandro Gálvez Espinoza	45

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los/as postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFIQUESE** el nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.



ARTÍCULO DÉCIMO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 520 "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Ley N° 21.460, Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN

Resol N° 6/522

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

